

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹

# BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010 - 2023 - MDSA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2508144

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

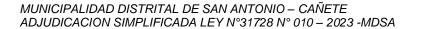
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

RUC Nº : 20158939313

Domicilio legal : JR. PEDRO ADVINCULA QUISPE CHUMPITAZ Nº 137

Teléfono: : 5309655

Correo electrónico: : Logisticaprocesos23@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI Nº 2508144

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 5,756,771.22 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
		S/. 6'332,448.34 (SEIS	
S/. 5'756,771.22 (CINCO	S/. 5´181,094.10 (CINCO	MILLONES,	
MILLONES, SETECIENTOS	MILLONES CIENTO	TRESCIENTOS	
CINCUENTA Y SEIS MIL,	OCHENTA Y UN MIL	TREINTA Y DOS MIL,	
SETECIENTOS SETENTA Y	NOVENTA Y CUATRO	CUATROCIENTOS	
UNO CON 22/100 SOLES)	CON 10/100 SOLES)	CUARENTA Y OCHO	
INCLUYE IGV]	INCLUYE IGV	CON 34/100 SOLES)	
		INCLUYE IGV	

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N°123-2023-

: GM/MDSA del 27 diciembre de

2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Gerencia Municipal N°115-2023-

GM/MDSA del 21 de diciembre

de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder NO CORRESPONDE

NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: CAJA DE LA ENTIDAD - PRIMER PISO - JR PEDRO Pagar en

ADVINCULA CHUMPITAZ Nº 137 - SAN ANTONIO - CAÑETE

: OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA Recoger en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 150.00 SOLES

Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

# Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del algún ítem no supere los

novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

#### Ítem Nº [...]

 d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N°12)

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

# **Importante**

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO ubicado en JR. PEDRO ADVINCULA QUISPE CHUMPITAZ N° 137

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS14

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En caso opten de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

#### 2.6. ADELANTOS17

#### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

#### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

# 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

# **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144

- NOMBRE DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144
- CUI 2508144
- EXPEDIENTE TÉCNICO aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2023-GM/MDSA.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA: de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación es suma alzada
- PLAZO DE EJECUCION: 270 días calendario
- VALOR REFERENCIAL: S/ 5,756,771.22 (Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y uno con 22/100 soles), incluidos gastos generales, utilidad y el igv con precios vigentes al mes de Setiembre del 2023.

COMPONENTES	INVERSIÓN
Obra	S/ 5,756,771.22
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 5,756,771.22

# 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Título V, Cap. I, Articulo 73°, inciso 1, que establece competencias y funciones de las municipalidades en materia de "zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico", lo cual deja en manifiesto el compromiso de los órganos locales por asumir estas responsabilidades.

Las acciones que el presente proyecto efectuará, se encuentran contempladas dentro de las funciones específicas compartidas de los gobiernos locales, de acuerdo a la normatividad vigente y

expreso en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V, Cap. II, Articulo 79° (inciso 4.1), que establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, entre otros.

En esa medida, la Municipalidad Distrital de San Antonio, ha seleccionado y priorizado la necesidad de Ejecutar la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144

# 3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 2744. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad. Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del estado.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las cuales son de aplicación para las entidades del estado.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales
- Otras Normas que sean aplicables
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

# Consideraciones específicas

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

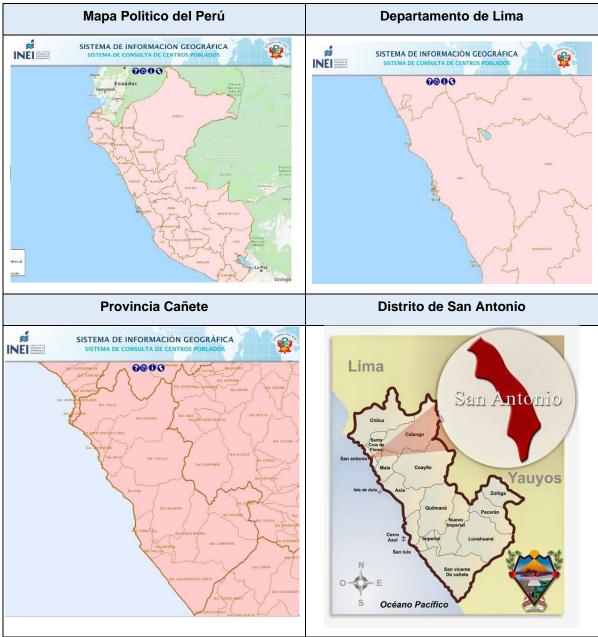
# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo central del presente proyecto consiste en contar con "adecuadas condiciones de Servicios Básicos, dicho objetivo se enmarca en el objetivo general del promover e impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el Sistema Urbano Nacional en un marco de gestión eficiente y eficaz.

# 5. UBICACIÓN

El lugar de la ejecución de la obra es la siguiente:

Departamento
Provincia
Cañete
Distrito
San Antonio
Localidad
San Antonio
Latitud Sur
Latitud Oeste
Lima
San Antonio
13° 56' 47.08"
75° 02' 8.71"



# 6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto consiste en la construcción de "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144

Las partidas a ejecutarse son las siguientes:

ltem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3,60 X 2,40 m	und	1.00
01.01.02	CERCO PROVISIONAL CON MALLA RASCHEL H=2.40m	m	325.00
01.01.03	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	9.00
01.01.04	REUBICACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	2.00
01.01.05	REUBICACION DE POSTE DE FIBRA DE VIDRIO	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIALES PUESTO A PIE DE OBRA	est	1.00
01.02.04	DESMONTAJE DE COBERTURA DE MADERA	m2	20.00
01.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.00
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	3.90
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.04.01	ELABORACION DEL SISTEMA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
01.04.02	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION PARA ZONA DE PROTECCION PARA PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
01.04.03	MITIGACION DE INTERFERENCIAS DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
01.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDA Y SALUD E EL TRABAJO	N glb	1.00
01.04.05	RIEGO PARA MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	mes	9.00

01.05	EXPLANACION DE GENERAL DE TERRENO		
01.05.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO ROCOSO CON EQUIPO	m3	959.29
01.05.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	1,318.21
01.05.03	RELLENO DE EXPLANACION CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	300.58
01.05.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,247.08
01.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	1,247.08
02	PLATAFORMA DE INGRESO PRINCIPAL, TRANSICION Y PLAZA CULTURAL		
02.01	CONSTRUCCION DE SARDINEL DE PIEDRA PARA CERCO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	54.53
02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	54.53
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	16.33
02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	54.43
02.01.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	20.41
02.01.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.23
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	21.23
02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SARDINEL DE PIEDRAS CON MORTERO 1:6	m	136.47
02.01.04	VARIOS		
02.01.04.01	JUNTA ASFALTICA	m	18.80
02.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO EN INGRESO, TRANSICION Y PLAZA CULTURAL		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1,189.11
02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,189.11
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	178.37
02.02.02.02	BASE COMPACTACION MANUAL PARA VEREDAS DE 0.10 M.	m2	1,189.11
02.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	1,189.11
02.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	231.88
02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	231.88
02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	178.37
02.02.03.02	VEREDA DE CONCRETO fc≈175 kg/cm2 EN LOSA DE CIRCULACION (INCLUYE ACABADO ESTAMPADO	m2	1,189.11
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	JUNTA ASFALTICA	m	391.06
03	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGUIENICOS		
03.01	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	49.08
03.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	49.08
03.01.02	DEMOLICIONES		
03.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	139.21
03.01.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	180.97
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	180.97

03.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	22.97
03.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	2.30
03.01.03.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	24.54
03.01.03.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	59.72
03.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	59.72
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.04.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO - HORMIGON 30% PIEDRA	m3	18.37
03.01.04.02	SOBRECIMIENTO CORRIDO 1:8 + 25%P.M	m3	3.69
03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	32.34
03.01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.05.01	COLUMNAS		
03.01.05.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.94
03.01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	88.74
03.01.05.01.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	912.06
03.01.05.02	VIGAS		
03.01.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.83
03.01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	11.04
03.01.05.02.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	669.34
03.01.05.03	LOSAS ALIGERADAS		
03.01.05.03.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA f'c=210 kg/cm2	m3	3.64
03.01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	35.65
03.01.05.03.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	kg	210.72
03.01.05.03.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	297.00
03.01.05.03.05	ACABADO PISO CONCRETO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	35.65
03.01.05.04	MESA		
03.01.05.04.01	CONCRETO EN MESA fc=140 kg/cm2	m3	0.42
03.01.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	pza	6.00
03.01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.09
03.01.05.04.04	TARRAJEO PRIMARIO	m2	9.30
03.01.05.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	25.49
03.01.05.04.06	ENCHAPE CON MAYOLICA	m2	12.96
03.01.05.05	PARAPETOS		
03.01.05.05.01	CONCRETO EN COLUMNETA F'C=175 kg/cm2	m3	0.75
03.01.05.05.02	CONCRETO EN VIGUETA DE AMARRE F'C=175 kg/cm2	m3	2.38
03.01.05.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.06
03.01.05.05.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	294.25
03.01.05.05.05	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	76.24
03.01.06	MEJORAMIENTO DE SARDINEL EN GRADAS Y PLATAFORMA DE TRANSICION	ı	
03.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	99.29
03.01.06.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	99.29
03.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	83.84
03.01.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	99.29
03.01.06.02.03	BASE COMPACTACION MANUAL PARA VEREDAS DE 0.10 M.	m2	99.29
03.01.06.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	108.99
03.01.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	108.99

03.01.06.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	43.60
03.01.06.03.02	VEREDA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN LOSA DE CIRCULACION (INCLU) ACABADO ESTAMPADO	Æ m2	51.06
03.01.06.03.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA SARDINEL EN GRADAS	m3	30.14
03.01.06.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	568.74
03.01.06.04	VARIOS		
03.01.06.04.01	JUNTA ASFALTICA	m	86.40
03.01.06.04.02	BARANDAS METALICAS F°.G.	m	34.60
03.02	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA		
03.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.02.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING- KONG CON CEMENTO - ARENA	m2	143.87
03.02.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING- KONG CON CEMENTO - ARENA	m2	33.88
03.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	211.24
03.02.02.02	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	166.81
03.02.02.03	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	39.12
03.02.02.04	VESTIDURA DE SUPERFICIE INTERIOR Y EXTERIOR DE BAÑOS CON MICROCEMENTO	m2	211.24
03.02.03	PINTURA		
03.02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	210.22
03.02.03.02	PINTURA EN CIELO RASO	m2	39.12
03.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.04.01	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 20 cm	m2	210.22
03.02.04.02	PISO DE CERAMICA 30 X 30	m2	39.12
03.02.04.03	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	39.12
03.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA	und	6.00
03.02.05.02	PERGOLA (INGRESO)	glb	1.00
03.02.06	VIDRIOS Y CRISTALES		
03.02.06.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO EN VENTANA DE BAÑOS	p2	36.67
03.02.06.02	SEPARADORES DE URINARIOS	p2	21.52
03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m	50.88
03.03.01.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	50.88
03.03.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL EN ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO	m	50.88
03.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.03.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	17.00
03.03.01.03	ACCESORIOS PARA AGUA FRIA		
03.03.01.03.01	CODO PVC AGUA C-10° 1/2" x 90°	und	32.00
03.03.01.03.02	TEE PVC AGUA C-10° 1/2"	und	16.00
03.03.01.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	4.00
03.03.01.03.04	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	und	18.00
03.03.01.03.05	NICHO PARA VALVULA DE 1/2" EN PARED 0.30 (L) x 0.17( H ) x 0.13m (F)	und	4.00
03.03.01.04	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
03.03.01.04.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10-1/2"	m	50.88

_	03.03.01.05	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		_
	03.03.01.05.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
	03.03.01.05.01.01	INODORO TANQUE BAJO	pza	4.00
	03.03.01.05.01.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN COLOR BLANCO	und	9.00
	03.03.01.05.01.03	GANCHO DE LOSA, COLOR BLANCO TIPO DOBLE	und	2.00
	03.03.01.05.01.04	PAPELERA DE PLASTICO	pza	4.00
	03.03.01.05.01.05	URINARIO DE LOZA	pza	4.00
	03.03.01.05.01.06	PORTA PAPEL DE LOSA BLANCA	und	11.00
	03.03.01.05.01.07	DISPENSADOR DE JABON	und	9.00
	03.03.01.05.01.08	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	2.00
	03.03.01.05.01.09	SEPARADOR URINARIO PARA BAÑOS	und	5.00
	03.03.01.05.02	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
	03.03.01.05.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	17.00
	03.03.01.05.02.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	33.00
	03.03.02	SISTEMA DE DESAGUE		
	03.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	03.03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m	42.79
	03.03.02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL EN ZANJAS CON MATERIAL	m	42.79
	03.03.02.02	PRESTAMO REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGUE		
	03.03.02.02.01	TUBERIA DE PVC SAL PIDESAGUE D=2"	m	31.98
	03.03.02.02.02	TUBERIA DE PVC SAL PIDESAGUE D=2  TUBERIA DE PVC SAL PIDESAGUE D=4*	m	21.00
	03.03.02.03	SALIDA DE DESAGUE		21.00
	03.03.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	15.00
	03.03.02.03.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	8.00
	03.03.02.03.03	SALIDA DE VENTILACION DE 2"	pto	2.00
	03.03.02.04	ACCESORIOS PARA DESAGUE	pio	2.00
	03.03.02.04.01	SUMIDEROS DE BRONCE 2"	pza	2.00
	03.03.02.04.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	4.00
	03.03.02.04.03	YEE PVC SAL SP, SIMPLE DE 4*	und	2.00
	03.03.02.04.04	YEE PVC SAL SP, SIMPLE DE 4x2*	und	15.00
	03.03.02.04.05	CODO PVC SAL SAL 4" x 90°	und	4.00
	03.03.02.04.06	CODO PVC SAL SAL SP DE 2" x 90°	und	19.00
	03.03.02.05	CAMARAS DE INSPECCION		15.50
	03.03.02.05.01	CAJA DE REG.PREFABRICADO 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00
	03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		2.00
	03.04.01	CONDUCTOS Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
	03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x2.5mm2 NYY + 1-1x2.5mm2 NYY / T - 15mmØ PVC-P	m	167.00
	03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x4mm2 NYY+1x2.5mm2 NYY/T - 15mmØ PVC-P	m	47.00
	03.04.02	TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)		
	03.04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 16 POLOS (TD-01 Y TD-02)	und	2.00
	03.04.03	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
	03.04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA FAROLA ESFERICA	pto	4.00
	03.04.03.02	SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N 20W - IP65	und	24.00
	03.04.03.03	SALIDA PARA PLAFON LED CIRCULAR FRAMELESS 24W LUZ BLANCA	und	8.00
	03.04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE P/TIERRA	und	4.00
	03.04.03.05	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2.00
	04	PILETA PRINCIPAL		
	04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PILETA PRINCIPAL	und	1.00

05	PLATAFORMA DE TRANSICION Y PLAZA CULTURAL		
05.01	SARDINEL DE PIEDRA H=1.00 M		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.25
05.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	12.25
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	3.68
05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	12.25
05.01.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	6.13
05.01.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.78
05.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	4.78
05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	SARDINEL DE PIEDRAS H= 1.00m CON MORTERO 1:6	m	15.75
05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL	m2	4.38
05.01.04	VARIOS		
05.01.04.01	JUNTA ASFALTICA	m	39.60
05.02	SARDINEL DE PIEDRA H=0.55M		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	38.53
05.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	38.53
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	9.63
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	38.53
05.02.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	3.85
05.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.53
05.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	12.52
05.02.03	CONCRETO SIMPLE		
05.02.03.01	SARDINEL DE PIEDRAS H= 0.55m CON MORTERO 1:6	m	141.05
05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL	m2	57.80
05.02.04	VARIOS		
05.02.04.01	JUNTA ASFALTICA	m	19.60
05.03	GLORIETA		
05.03.01	PERGOLA (GLORIETA)	glb	1.00
05.04	CONSTRUCCION DE BANCAS DE CONCRETO		
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.13
05.04.02	CONCRETO ARMADO		
05.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	125.32
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.13
05.04.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.34
05.04.03	VARIOS		
05.04.03.01	REVESTIMIENTO DE BANCAS CON TERRAZO PULIDO OSCURO	m2	23.13
05.04.03.02	BARANDAS METALICAS F°.G.	m	40.50
05.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.05.01	ACABADO PISO CONCRETO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	327.84
05.06	CONSTRUCCION DE MURO SOPORTE		
05.06.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% P.G.	m3	7.61
05.06.02	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS f'c=175 kg/cm2	m3	15.67
05.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS, TABIQUES Y PLACAS	m2	78.37
05.06.04	ACERO EN MUROS REFORZADOS FY= 4200 kg/cm2	kg	441.11

05.07	PARAPETO ARMADO (PLAZA CIVICA)		
05.07.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA PARAPETO	m3	7.35
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	73.50
05.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	224.28
05.07.04	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	73.50
05.08	PARAPETO (PLAZA TRANSICION)		
05.08.01	ESTRUCTURA		
05.08.01.01	CONCRETO EN COLUMNETA F'C=175 kg/cm2	m3	3.06
05.08.01.02	CONCRETO EN VIGUETA DE AMARRE F'C=175 kg/cm2	m3	5.76
05.08.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	70.60
05.08.01.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	837.04
05.08.02	ARQUITECTURA Y ACABADOS	-	
05.08.02.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING- KONG CON CEMENTO - ARENA	m2	101.48
05.08.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	159.85
05.08.02.03	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	159.85
05.09	CENTRO DE INTERPRETACION CULTURAL Y MUSEO DE SITIO		
05.09.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	255.03
05.09.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	255.03
05.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS EN TERRENO	m3	59.42
05.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	20.63
05.09.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	50.43
05.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	50.43
05.09.03	CONCRETO SIMPLE		
05.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS	m2	9.32
05.09.03.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% P.G.	m3	22.47
05.09.03.03	FALSO PISO DE 4º DE CONCRETO 1:10	m2	238.15
05.09.04	CONCRETO ARMADO		
05.09.04.01	ZAPATAS		
05.09.04.01.01	ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	23.55
05.09.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,339.34
05.09.04.02	COLUMNAS		
05.09.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.19
05.09.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.53
05.09.04.02.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	166.93
05.09.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	11.53
05.09.04.03	VIGAS		
05.09.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.69
05.09.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	37.70
05.09.04.03.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	365.00
05.09.04.04	LOSAS MACIZAS		
05.09.04.04.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA fc=210 kg/cm2	m3	51.01
05.09.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	255.15
05.09.04.04.03	ACERO EN LOSA MACIZA FY= 4200 kg/cm2	kg	4,056.00

05.09.04.05	MUROS		
05.09.04.05.01	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS f'c=210 kg/cm2	m3	47.31
05.09.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS, TABIQUES Y PLACAS	m2	480.74
05.09.04.05.03	ACERO EN MUROS REFORZADOS FY= 4200 kg/cm2	kg	4,442.89
05.09.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	480.74
05.09.04.06	ESCALERAS		
05.09.04.06.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=210 kg/cm2	m3	15.19
05.09.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	6.28
05.09.04.06.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 Fy =4200Kg /cm2 EN ESCALERA	kg	420.09
05.09.04.06.04	ACABADO PISO CONCRETO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	93.54
05.09.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
05.09.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADOS CON CEMENTO - ARENA	m2	213.82
05.09.05.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN COLUMNAS CON CEMENTO- ARENA	m2	9.83
05.09.05.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN VIGAS CON CEMENTO- ARENA	m2	37.70
05.09.05.04	TARRAJEO EN CIELORRASOS CON MEZCLA DE C:A=1:4, E=1.5 cm	m2	238.75
05.09.05.05	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	76.48
05.09.05.06	ENCHAPE EN MURO CON CERAMICA	m2	144.25
05.09.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.09.06.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE, 0.60 M X 0.60 M	m2	238.75
05.09.07	CARPINTERIA DE MADERA		
05.09.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLEROS REBAJADOS DE 4.5 mm	m2	14.70
05.09.08	CARPINTERIA METALICA		
05.09.08.01	VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1" X 1/8" FIJA MARCO "L" DE 34"	m2	3.84
05.09.09	PINTURA		
05.09.09.01	PINTURA LATEX EN GENERAL	m2	238.75
05.09.10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.09.10.01	SALIDAS DE ELECTRICIDAD CON ARTEFACTOS		
05.09.10.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE PVC	pto	27.00
05.09.10.01.02	SALIDA PARA PANEL MACROLED RECTO 40W 3600LM IP20 - BLANCO NEUTRO	und	8.00
05.09.10.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2.00
05.09.10.01.04	SALIDA DE RED PARA INTERNET	und	19.00
05.09.10.02	CONDUCTOS Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.09.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x2.5mm2 NYY - 20mmØ PVC-P	m	35.00
05.09.10.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mm2 NYY+1x4mm2 NYY/T - 20mmØ PVC-P	m	80.00
05.09.10.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.09.10.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 24 POLOS (TD-04)	und	1.00
05.09.11	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INTERPRETACION		
05.09.11.01	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INTERPRETACION CULTURAL	und	1.00
05.09.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	glb	1.00
05.09.11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO MULTIMEDIA	glb	1.00
05.09.11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO PARA EQUIPO MULTIMEDIA	glb	1.00
05.10	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION TIPO L		
05.10.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	397.43
05.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	397.43
05.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.10.02.01	EXCAVACION PARA MURO DE CONTENCION	m3	576.27
05.10.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	397.43
05.10.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	320.28
05.10.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	749.15
05.10.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	749.15

05.10.03	CONCRETO SIMPLE			
05.10.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS	m2	397.43	
05.10.04	CONCRETO ARMADO			
05.10.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	1,041.02	
05.10.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	14,739.33	
05.10.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 MURO REFORZADO	m3	314.10	
05.10.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	1,041.02	
05.10.04.05	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADOS CON CEMENTO - ARENA	m2	520.51	
05.10.04.06	JUNTA ASFALTICA	m	124.00	
05.10.05	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PLAZA CENTRAL			
05.10.05.01	OBRAS PRELIMINARES			
05.10.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	65.28	
05.10.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	65.28	
05.10.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.10.05.02.01	EXCAVACION PARA MURO DE CONTENCION	m3	115.52	
05.10.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	65.28	
05.10.05.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	102.10	
05.10.05.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	150.18	
05.10.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	150.18	
05.10.05.03	CONCRETO SIMPLE			
05.10.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS	m2	65.28	
05.10.05.04	CONCRETO ARMADO			
05.10.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	247.36	
05.10.05.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,941.94	
05.10.05.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 MURO REFORZADO	m3	52.49	
05.10.05.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	247.36	
05.10.05.04.05	ACABADO PARED TIPO CEMENTO ESTAMPADO SEGUN DISEÑO	m2	157.09	
05.10.05.04.06	JUNTA ASFALTICA	m	13.20	
06	GRADAS Y RAMPAS DE ACCESO			
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	105.44	
06.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	105.44	
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	21.09	
06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE VEREDAS	m2	105.44	
06.02.03	BASE COMPACTACION MANUAL PARA VEREDAS DE 0.10 M.	m2	105.44	
06.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.42	
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	27.42	
06.03	CONCRETO SIMPLE			
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	32.32	
06.03.02	VEREDA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2	m2	105.44	
06.03.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	107.26	
06.04	VARIOS			
06.04.01	JUNTA CON SELLANTE ELASTOMERICO	m	40.50	
06.04.02	BARANDAS METALICAS F°.G.	m	103.20	
07	HABILITACION DE ESTACIONAMIENTO			
07.01	ADECUACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO			
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	391.70	
07.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	391.70	
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	372.99	
07.01.02.02	RELLENO MASIVO CON CONFITILLO EN ESTACIONAMIENTO	m2	379.05	
07.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	484.90	
07.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	484.89	

07.01.03	CONCRETO SIMPLE		
07.01.03.01	SARDINEL PERALTADO h=0.30 m	m	42.15
07.02	MUROS DE CONTENCION		
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	120.00
07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	120.00
07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.02.01	EXCAVACION PARA MURO DE CONTENCION	m3	174.00
07.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	120.00
07.02.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	12.00
07.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.20
07.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	226.20
07.02.03	CONCRETO SIMPLE		
07.02.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2º MEZCLA1:12 CEMENTO - HORMIGON	m2	120.00
07.02.04	CONCRETO ARMADO		
07.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	288.00
07.02.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,548.54
07.02.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 MURO REFORZADO	m3	49.60
07.02.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	288.00
07.02.05	VARIOS		
07.02.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADOS CON CEMENTO - ARENA	m2	168.00
07.02.05.02	JUNTA ASFALTICA	m	28.80
08	ADECUACION DE ESPACIOS DE AREAS VERDES		
08.01	AREAS VERDES		
08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	2,042.48
08.01.02	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	204.25
08.01.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	265.53
08.01.04	ACARREO DE MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA DE CHACRA)	m3	204.25
08.01.05	PREPARACION DE TIERRA DE CHARA	m2	2,042.48
08.01.06	SEMBRADO DE FLORES (suministro y colocacion)	m2	450.34
08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS EN CHAMPA (INC. GRASS Y HUMUS)	m2	2,042.48
08.02	VEGETACION, ARBOLES Y JARDINERIA		
08.02.01	SEMBRADO DE PLANTAS (Inc/ Suministro y Colocación)	m2	959.25
08.02.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	210.00
09	EFICIENTE MANTENIMINENTO DE LAS AREAS VERDES		
09.01	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	412.75
09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TR, HASTA=0.60M, ANCHO=0.40M	m	412.75
09.01.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA EN TERRENO ROCOSO	m	412.75
09.01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA E=0.10M	m	412.75
09.01.02.04	RELLENO CONPACTADO CIMATERIAL PRESTAMO, HASTA=1.00M	m	412.75
09.01.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	64.39
09.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	64.39

09.01.03	RED DE DISTRIBUCION			
09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 I 20 MM (1/2")	DN m	13.40	
09.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 I 25 MM (3/4")	DN m	45.90	
09.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 I 32 MM (1")	DN m	353.45	
09.01.04	ACCESORIOS			
09.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HDPE DN 20 - TERMOFUSION	und	2.00	
09.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HDPE DN 25 - TERMOFUSION	und	4.00	
09.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HDPE DN 32 - TERMOFUSION	und	6.00	
09.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HDPE DN 32 - TERMOFUSION	und	6.00	
09.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HDPE DN 32 x 20MM - TERMOFUSION	und	11.00	
09.01.05	LLAVES, VALVULAS Y OTROS			
09.01.05.01	GRIFO DE RIEGO	pza	12.00	
09.01.05.02	CAJA DE CONTROL DE AGUA PARA TANQUE	und	1.00	
09.01.05.03	CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE AGUA FRIA	und	1.00	
09.02	REDES COLECTORAS			
09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
09.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO RED DE ALCANTARILLADO	m	138.90	
09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
09.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TR, HASTA=0.60M, ANCHO=0.40M	m	138.90	
09.02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA EN TERRENO ROCOSO	m	138.90	
09.02.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA E=0.10M	m	138.90	
09.02.02.04	RELLENO CONPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO, HASTA=1.00M	m	138.90	
09.02.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	43.34	
09.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	21.67	
09.02.03	TUBERIA DE DESAGUE			
09.02.03.01	SUM. E INSTAL. TUB. PVC-UF NTP ISO 4435, SN4 DN 110mm	m	138.90	
09.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	138.90	
09.02.04	CAMARAS DE INSPECCION			
09.02.04.01	CAJA DE REGISTRO 12"x 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	10.00	
09.03	CISTERNA Y CUARTOS DE BOMBAS			
09.03.01	OBRAS PRELIMINARES			
09.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	16.80	
09.03.02	ESTRUCTURAS			
09.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
09.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	46.20	
09.03.02.01.02	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	25.96	
09.03.02.01.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	16.80	
09.03.02.01.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	120.12	
09.03.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	120.12	
09.03.02.02	CONCRETO SIMPLE			
09.03.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS	m2	16.80	
09.03.02.03	CONCRETO ARMADO			
09.03.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,259.96	
09.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	92.60	
09.03.02.03.03	CONCRETO EN CISTERNA SUBTERRANEA fc=210 kg/cm2	m3	18.52	
09.03.02.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	92.60	

09.03.02.04	VARIOS		
09.03.02.04	SUM,/INSTAL, TAPA METALICA PLANCHA ESTRIADA DE E=3/16" ( 0.60 x 0.6	0 und	2.00
	m), INC. ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
09.03.02.04.02	SUM./INSTAL. TAPA METALICA PLANCHA ESTRIADA DE E=3/16" (1.40 x 1.0) ), INC. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	) m und	3.00
09.03.02.04.03	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA SUMIDERO	und	2.00
09.03.02.04.04	CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE AGUA FRIA	und	1.00
09.03.02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
09.03.02.05.01	MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO	glb	1.00
09.03.02.05.02	SUB TABLERO DE CONTROL 01 (ST-01) - CONTROL DE CISTERNA	und	1.00
09.03.02.05.03	SUB TABLERO DE CONTROL 02 (ST-02) - CONTROL DE PILETA	und	1.00
09.03.02.05.04	SUB TABLERO DE CONTROL 03 (ST-03) - CONTROL DE TANQUE	und	1.00
09.03.02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x4mm2 NYY+1x2.5mm2 NYY/T - 20mmØ PVC-P	m	280.00
09.03.02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 3-1x2.5mm2 NYY - 15mmØ PVC-P	m	150.00
09.03.02.05.07	SALIDA DE FUERZA DE 1HP	pto	6.00
09.03.02.05.08	SUM. E INSTAL DE ELECTROBOMBA 1 HP , Q= 3 LPS, HDT=32 m	und	6.00
09.03.02.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.03.02.06.01	ACCESORIOS		
09.03.02.06.01.01	CODO PVC NTP 399.166, C-10, 1" x 90°	und	12.00
09.03.02.06.01.02	CODO PVC NTP 399.166, C-10, 11/4" x 90°	und	6.00
09.03.02.06.01.03	CODO F°G°, D=3"x90°	und	2.00
09.03.02.06.01.04	UNION UNIVERSAL PVC - R ,C-10,D=1"	und	18.00
09.03.02.06.01.05	UNION UNIVERSAL PVC - R ,C-10,D=1 1/4"	und	6.00
09.03.02.06.01.06	TEE PVC NTP 399.166, C-10, 1 "	und	9.00
09.03.02.06.01.07	TAPON HEMBRA PVC, C-10, D= 1 "	und	6.00
09.03.02.06.01.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1°	und	6.00
09.03.02.06.01.09	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1*	und	6.00
09.03.02.06.01.10	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE SUCCION D=1 1/4"	und	6.00
09.03.02.06.01.11	VALVULA DE GLOBO DE BRONCE HI 3/4	und	1.00
09.03.02.06.01.12	VALVULA DE GLOBO DE BRONCE HI 1"	und	1.00
09.03.02.06.02	TUBERIAS		
09.03.02.06.02.01	SUM. E INSTAL. TUB. PVC NTP 399.166, C-10 1*	m	9.00
09.03.02.06.02.02	SUM. E INSTAL. TUB. PVC NTP 399.166, C-10, 1 1/4"	m	12.00
09.03.02.06.02.03	SUM. E INSTAL. TUB. PVC PARA DESAGUE ,D= 3"	m	6.00
09.03.02.06.03	VARIOS		
09.03.02.06.03.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	398.30
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO ORNAMENTAL		
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS	m	1,443.61
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS P/INSTALACIONES ELECTRICAS (C/MANUAL)	m	1,233.06
10.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	1,233.06
10.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m	1,233.06
10.02.04	EXCAVACIÓN P/CIMENTACION ALUMBRADO H=0.50M	m3	7.25
10.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	5.80
10.02.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	258.36
10.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	258.36
10.03	CONCRETO SIMPLE		200.00
10.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/CIMIENTACION ALUMBRADO	m3	7.25

10.04   REDES SUSTERRANAES   SUMMINSTRO Y FENDIOD DE CARLE SUSTERRANEO NYY 3-1x55mm2 m   102.50				
NYY+ 1x35mid NYYIT - 55mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 3-1x35mid  NYY+ 1x35mid NYYIT - 30mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 2-1x5mid  NYY+ 1x4mid NYYIT - 20mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 2-1x5mid  NYY+ 1x45mid NYYIT - 20mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 3-1x5mid  NYY+ 1x45mid NYYIT - 20mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 3-1x45mid  NYY+ 1x45mid NYYIT - 20mid PIQ-P  SUMINISTRO Y TENDIO DE CABLE SUSTERRANEO NYY 3-1x45mid  NYY+ 1x45mid NYYIT - 20mid PIQ-P  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x15mid NYY+ 1x45mid NYYIT - m  120.55  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x16mid NYY+ 1x45mid NYYIT - m  210.50.11  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x16mid NYY+ 1x45mid NYYIT - m  210.50.22  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x45mid NYYIT - m  210.50.33  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x45mid NYYIT - m  210.50.33  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x2.5mid NYYIT - m  210.50.30  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x2.5mid NYYIT - m  210.50.30  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x2.5mid NYYIT - m  210.50.50  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x2.5mid NYYIT - m  210.50.50  SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mid NYY+ 1x2.5mid NYYIT - m  210.50.50  SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTANDE NYY - 1x6mid NYY+ 1x6mid NYYIT - m  210.50.50  SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTANDE NYY - 1x6mid NYY- 1x6mid	10.04	REDES SUBTERRANEAS		
10.04.03	10.04.01		m	102.50
NYY+1sdmi2 NYYIT- 20mm3 PVC-P  SUMMISTRO Y ENDIOD DE CABLE SUBTERRANEO NYY 3-1sdmin2 m 50.10  NYY+1s25min2 NYYIT- 20mm3 PVC-P  10.04.05 SUMMISTRO E DISTRIBUCION ELECTRICO 0.60x0.60 und 11.00  ROES DE DISTRIBUCION ELECTRICO SUMMISTRO E NISTALACION DE CABLE NYY 2-1sdmin2 NYY+1sdmin2 NYYIT- m 120.55  25mm3 PVC-P  10.05.02 SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1sdmin2 NYY+1sdmin2 NYYIT- m 315.00  20mm3 PVC-P  10.05.03 SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1sdmin2 NYY+1sdmin2 NYYIT- m 315.00  20mm3 PVC-P  10.05.03 SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1sdmin2 NYY+1sdmin2 NYYIT- m 688.00  10.06.03 SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1sdmin2 NYY+1sdmin2 NYYIT- m 688.00  10.06.04 ARTEA-CTOS ELECTRICOS  10.06.05 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 11.00  10.06.06 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 11.00  10.06.05 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 10.00  10.06.05 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA SOW PARA GLORIETA und 10.00  10.06.05 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA SOW PARA GLORIETA und 10.00  10.06.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA pto 8.00  10.07 VARIOS  10.07 VARIOS  10.07 VARIOS  10.07 VARIOS  10.07 VARIOS  10.07 VARIOS  10.07 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) und 1.00  10.07 02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TD-04) und 1.00  10.07 03 SUMMISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW gb 1.00  10.07 04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION  11.00 Und 10.00 Und 1.00  10.07 05 SUMMISTRO E NTALACION DE MARBICIO EN PARA PARALADO Y PINTADO gb 1.00  11.00 Und 10.00 Und 10.00 Und 1.00  11.01 Und 10.00 Und 10.00 Und 10.00 Und 1.00  11.00 Und 10.00 Und 1	10.04.02		m	99.71
NY1+12 Smm2 NY1-7 2 mm P PIC-P	10.04.03		m	26.10
10.05   REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA   SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x10mm2 NYY+1x6mm2 NYY1 − m   120.55   25mm0 PVC-P   25mm0 PVC-P   20mm0 PVC-P   315.00   32mm0 PVC-P   315.00   32mm0 PVC-P   315.00   32mm0 PVC-P   315.00   32mm0 PVC-P   3	10.04.04		m	50.10
10.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x10mm2 NYY+ 1x6mm2 NYY+1 − m 120.55 25mm0 PVC-P 25mm0 PVC-P 3mm0 PVC-P 10.05.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mm2 NYY+1x4mm2 NYY+1 − m 315.00 20mm0 PVC-P 10.05.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x6mm2 NYY+1x2.5mm2 NYY1T − m 688.00 20mm0 PVC-P 10.06 ARTEFACTOS ELECTRICOS 10.05.01 SALIDA PARA LUMINARIA FAROLA ORNAMENTAL plo 630.00 10.05.02 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 11.00 20w − iP65 und 145.00 10.05.03 SALIDA DE PINITOS DE LUMINARIA SPOT LIGHT PARA PISOS und 145.00 10.05.03 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA 60W PARA GLORIETA und 10.00 10.05.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA plo 8.00 10.05.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA plo 8.00 10.07 VARIOS 1	10.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO ELECTRICO 0.60x0.60	und	11.00
25mm8 PVC-P   SUMMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N'YY 2-1x6mm2 N'YY+1x6mm2 N'YYI- m   315.00   20mm8 PVC-P   315.00   30mm8 PVC-P	10.05	REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA		
10.05.03   SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY 2-1x4mm2 NYY+1x2-5mm2 NYY/T- m   688.00   2   2   2   2   2   2   2   2   2	10.05.01		m	120.55
20mm/9 PVC-P	10.05.02		m	315.00
10.06.01 SALIDA PARA LIMINARIA FAROLA ORNAMENTAL plo 63.00 SALIDA PARA ATTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 11.00 20W - IP65 20W - IP65 10.06.03 SALIDA DE PUNTOS DE LUMINARIA SPOT LIGHT PARA PISOS und 145.00 10.06.04 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA 60W PARA GLORIETA und 10.00 10.06.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA plo 8.00 10.06.06 SALIDA PARA ILMINIACION EN PERGOLA und 2.00 10.07 VARIOS 10.07 VARIOS 10.07 VARIOS 10.07 VARIOS 10.07 VARIOS 10.07 VARIOS 10.07.01 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) und 1.00 10.07.02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-04) und 1.00 10.07.03 MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRIJEADO Y PINTADO glb 1.00 10.07.03 MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRIJEADO Y PINTADO glb 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00 11.00	10.05.03		m	688.00
10.06.02 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO EN PARED APLIQUE LED PARPADO-N und 20W-1P65	10.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
20W - IP65	10.06.01	SALIDA PARA LUMINARIA FAROLA ORNAMENTAL	pto	63.00
10.06.04 SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA 60W PARA GLORIETA UNIDADO 10.06.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA plo 8.00 10.06.06 SALIDA PARA ILUMINACION EN PERGOLA UNIDADO 10.07 VARIOS   10.07.01 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) UNIDADO 10.07.02 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) UNIDADO 10.07.02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01) UNIDADO 10.07.03 MURETE DE CONORETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO 9b 1.00 10.07.04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION UNIDADO 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW 9b 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW 9b 1.00 1	10.06.02		und	11.00
10.06.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA pto 8.00 10.06.06 SALIDA PARA ILLIMINACION EN PERGOLA und 2.00 10.07 VARIOS 10.07.01 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) und 1.00 10.07.02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01) und 1.00 10.07.03 MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO gib 1.00 10.07.04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION und 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW gib 1.00 11 EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS 11.01 LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE m2 1,491.00 11.02 PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL und 1.00 11.03 SUMINISTRO Y COL.OCACION DE ASTAS DE BANDERA ,ALT. 7.5 und 12.00 11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 24.00 11.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COL.OCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COL.OCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 25.00 11.01 PEDESTAL PARA IMAGEN 12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAYACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO m3 115.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m3 75.04 12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO m3 150.07 12.01.01 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07	10.06.03	SALIDA DE PUNTOS DE LUMINARIA SPOT LIGHT PARA PISOS	und	145.00
10.06.06 SALIDA PARA ILUMINACION EN PERGOLA und 2.00 10.07 VARIOS 10.07.01 TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04) und 1.00 10.07.02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01) und 1.00 10.07.03 MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO glb 1.00 10.07.04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION und 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00 11 EQUIPAMIENTOS MOBILLARIOS VARIOS 11.01 LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE m2 1.491.00 11.02 PLAÇA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL und 1.00 11.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5 und 12.00 11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 13 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 14 ELIMINACION DE TERRENO MOLOSAL DE PRESTAMO M3 155.01 15.04 15.05 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 15.00 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 16 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 17 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 18 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 19 IMAGEN COLOSAL DE	10.06.04	SALIDA PARA ARTEFACTO EMPOTRADO TIPO FAROLA 60W PARA GLORIETA	und	10.00
10.07         VARIOS           10.07.01         TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04)         und         1.00           10.07.02         TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TD-04)         und         1.00           10.07.03         MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO         glb         1.00           10.07.04         POZO DE TIERRA PARA PROTECCION         und         1.00           10.07.05         SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW         glb         1.00           11.01         LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE         m2         1.491.00           11.02         PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40k.0.70 m INCL. PEDESTAL         und         1.00           11.03         SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA, ALT. 7.5         und         12.00           11.04         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACETEROS ORNAMENTALES         und         4.00           11.05         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS         und         24.00           11.06         SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO         und         15.00           12         IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO         MACETERAS         und         15.00           12.01         PEDESTAL PARA IMAGEN         m2         38.48	10.06.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TAPA	pto	8.00
10.07.01         TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TO-04)         und         1.00           10.07.02         TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01)         und         1.00           10.07.03         MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO         glb         1.00           10.07.04         POZO DE TIERRA PARA PROTECCION         und         1.00           10.07.05         SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW         glb         1.00           11.01         EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS         TEQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS         m2         1,491.00           11.02         PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL         und         1.00           11.03         SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA, ALT. 7.5         und         12.00           11.04         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACETEROS ORNAMENTALES         und         4.00           11.05         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS         und         24.00           11.06         SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO         und         24.00           11.07         SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO         und         15.00           12.01         PEDESTAL PARA IMAGEN         TERMADER         TERMADER         TERMADER      <	10.06.06	SALIDA PARA ILUMINACION EN PERGOLA	und	2.00
10.07.02 TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01) und 1.00 10.07.03 MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO glb 1.00 10.07.04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION und 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00 11 EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS 11.01 LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE m2 1.491.00 11.02 PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL und 1.00 11.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5 und 12.00 11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 MAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 MAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 MAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 15.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 75.04 12.01.01.03 RELLENO Y COMP, MANUAL - MAT, DE PRESTAMO m3 75.04 12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.02 CONCRETO SIMPLE 12.01.02 CONCRETO SIMPLE	10.07	VARIOS		
10.07.03	10.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO 36 POLOS (TD-04)	und	1.00
10.07.04 POZO DE TIERRA PARA PROTECCION und 1.00 10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00 11 EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS 11.01 LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE m² 1,491.00 11.02 PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL und 1.00 11.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5 und 12.00 11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 24.00 11.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TENCHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 PEDESTAL PARA IMAGEN 12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 115.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO 12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04 12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.02 CONCRETO SIMPLE 12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4* PARA ESTRUCTURAS m2 2 28.27	10.07.02	TABLERO GENERAL METALICO 36 POLOS (TG-01)	und	1.00
10.07.05 SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW glb 1.00  11 EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS  11.01 LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE m2 1,491.00  11.02 PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL und 1.00  11.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5 und 12.00  11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00  11.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00  11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00  11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00  12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO  12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO  12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS  12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 15.44  12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m2 38.48  12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04  12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07  12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07  12.01.02 CONCRETO SIMPLE  12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4* PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	10.07.03	MURETE DE CONCRETO PARA TABLERO TARRAJEADO Y PINTADO	glb	1.00
11.01   EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS	10.07.04	POZO DE TIERRA PARA PROTECCION	und	1.00
11.01         LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE         m2         1,491.00           11.02         PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL PEDESTAL         und         1.00           11.03         SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5         und         12.00           11.04         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACETEROS ORNAMENTALES         und         4.00           11.05         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS         und         24.00           11.06         SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO         und         24.00           11.07         SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO         und         15.00           12         IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO         IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO         IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO           12.01.01         PEDESTAL PARA IMAGEN         IMAGEN COLOSAL DE TIERRAS         IMAGEN COLOSAL DE TIERRAS           12.01.01.01         EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCCOSO INCL EQUPO         m3         115.44           12.01.01.02         REFINE Y NIVELACION DE TERRENO         m2         38.48           12.01.01.03         RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO         m3         150.07           12.01.01.05         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE         m3         150.07	10.07.05	SUMINISTRO E INTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE 12KW	glb	1.00
11.02	11	EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS VARIOS		
11.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5 und 12.00 11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12.01.01 PEDESTAL PARA IMAGEN 12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 15.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m2 38.48 12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04 12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.02 CONCRETO SIMPLE 12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4* PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	11.01	LIMPIEZA Y REFACCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2 1	,491.00
11.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACETEROS ORNAMENTALES und 4.00 11.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12.01 PEDESTAL PARA IMAGEN 12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 15.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m2 38.48 12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04 12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km m3 150.07 12.01.02 CONCRETO SIMPLE 12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	11.02	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.40x0.70 m INCL. PEDESTAL	und	1.00
11.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS und 24.00 11.06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO und 24.00 11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00 12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO 12.01 PEDESTAL PARA IMAGEN 12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO m3 115.44 12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m2 38.48 12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04 12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07 12.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km m3 150.07 12.01.02 CONCRETO SIMPLE 12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	11.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS DE BANDERA , ALT. 7.5	und	12.00
11.06       SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO       und       24.00         11.07       SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO       und       15.00         12       IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO         12.01       PEDESTAL PARA IMAGEN	11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS ORNAMENTALES	und	4.00
11.07 SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO und 15.00  12 IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO  12.01 PEDESTAL PARA IMAGEN  12.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS  12.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO m3 115.44  12.01.01.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO m2 38.48  12.01.01.03 RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO m3 75.04  12.01.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3 150.07  12.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km m3 150.07  12.01.02 CONCRETO SIMPLE  12.01.0201 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS PARA BANCAS	und	24.00
IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO       12.01     PEDESTAL PARA IMAGEN       12.01.01     MOVIMIENTO DE TIERRAS       12.01.01.01     EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO     m3     115.44       12.01.01.02     REFINE Y NIVELACION DE TERRENO     m2     38.48       12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	11.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO	und	24.00
12.01     PEDESTAL PARA IMAGEN       12.01.01     MOVIMIENTO DE TIERRAS       12.01.01.01     EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO     m3     115.44       12.01.01.02     REFINE Y NIVELACION DE TERRENO     m2     38.48       12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.01.05     ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02.01     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	11.07	SUMINISTRO Y COLOCACION TACHOS DE BASURA INC DADOS DE CONCRETO	und	15.00
12.01.01     MOVIMIENTO DE TIERRAS       12.01.01.01     EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO     m3     115.44       12.01.01.02     REFINE Y NIVELACION DE TERRENO     m2     38.48       12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.01.05     ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02.01     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	12	IMAGEN COLOSAL DE SAN ANTONIO		
12.01.01.01     EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL EQUPO     m3     115.44       12.01.01.02     REFINE Y NIVELACION DE TERRENO     m2     38.48       12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.01.05     ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02.01     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	12.01	PEDESTAL PARA IMAGEN		
12.01.01.02     REFINE Y NIVELACION DE TERRENO     m2     38.48       12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.01.05     ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02.01     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	12.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.01.01.03     RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO     m3     75.04       12.01.01.04     ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE     m3     150.07       12.01.01.05     ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km     m3     150.07       12.01.02     CONCRETO SIMPLE       12.01.02.01     SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS     m2     28.27	12.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	115.44
12.01.01.04       ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE       m3       150.07         12.01.01.05       ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km       m3       150.07         12.01.02       CONCRETO SIMPLE         12.01.02.01       SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS       m2       28.27	12.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	38.48
12.01.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km m3 150.07  12.01.02 CONCRETO SIMPLE  12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS m2 28.27	12.01.01.00	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	75.04
12.01.02		ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE		150.07
12.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS m2 28.27		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	150.07
		CONCRETO SIMPLE		
12.01.02.02 CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA GRADAS DE CONCRETO m3 11.70			m2	
	12.01.02.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA GRADAS DE CONCRETO	m3	11.70
12.01.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL m2 12.90	12.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.90

12.01.01.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	150.07
12.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	150.07
12.01.02	CONCRETO SIMPLE		
12.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4" PARA ESTRUCTURAS	m2	28.27
12.01.02.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA GRADAS DE CONCRETO	m3	11.70
12.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.90
12.01.03	CONCRETO ARMADO		
12.01.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	37.72
12.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	132.22
12.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,220.66
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMAGEN COLOSAL		
12.02.01	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE IMAGEN COLOSAL H=19.00M	und	1.00
12.02.02	ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO DE IMAGEN COLOSAL H=19.00M	und	1.00
12.02.03	MONTAJE E INSTALACION DE ESCULTURA DE IMAGEN COLOSAL H=19.00M (ESTRUCTURA Y ESCULTURA)	und	1.00
12.03	CAPILLA EN MIRADOR		
12.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
12.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	31.52
12.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO INCL. EQUPO	m3	117.97
12.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	m2	226.48
12.03.02.03	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. DE PRESTAMO	m3	1.58
12.03.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	153.36
12.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=25 km	m3	153.36
12.03.03	CONCRETO SIMPLE		
12.03.03.01	VEREDA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN LOSA DE CIRCULACION (INCLUYE ACABADO ESTAMPADO	m2	5.08
12.03.04	CONCRETO ARMADO		
12.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.00
12.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.39
12.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	76.82
12.03.04.04	REVESTIMIENTO DE BANCAS CON TERRAZO PULIDO OSCURO	m2	39.34
12.03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
12.03.05.01	SALIDA PARA ILUMINACION EN PERGOLA	und	1.00
12.03.06	VARIOS		
12.03.06.01	PERGOLA DE PARA CAPILLA CON COBERTURA	und	1.00
12.03.06.02	MESA DE PIEDRA DE ACABADO EN GRANITO	und	1.00
12.03.06.03	BARANDAS METALICAS F°.G.	m	7.80
12.03.06.04	CRUZ PARA EMPOTRAR EN CAPILLA DE 0.70 M ALTURA	und	1.00
13	ENSAYOS DE CALIDAD		
13.01	ENSAYO DE ROTURA DE CONCRETO	und	15.00
13.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	10.00
13.03	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	3.00

## 7. ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO<sup>19</sup>

El proyecto contempla la "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144; del cual, se pretende, garantizar la mejora y el fomento del turismo, el cual abarca las siguientes actividades:

**PLAZA** 

ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA MEJORAMIENTO DE ACCESOS ARQUITECTURA CAPILLA O TEMPLO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de tres integrantes.

# 8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144, se refleja en el Presupuesto contemplado en el Expediente Técnico, el cual asciende a la suma de S/ 5,756,771.22 soles; monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos del expediente técnico; ídem deberá proceder con la utilidad; especificando que los subtotales del presupuesto son los siguientes.

COSTO DIRECTO		4,134,423.45
GASTOS GENERALES	10.00%	413,442.35
UTILIDAD	8.00%	330,753.88
SUB TOTAL IGV	18.00%	<b>4,878,619.68</b> 878,151.54
MONTO REFERENCIAL DE OBRA		5,756,771.22

# 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto será ejecutado por Administración Indirecta o Contrata.

## 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Precios unitarios, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

## 11. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se dará Inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO CULTURAL EN EL CERRO MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO –

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> de acuerdo al Pronunciamiento N° 076-2023/OSCE-DGR

**PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2508144**, se ejecutará en 270 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. El plazo de inicio de la Obra rige desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

## 12. COORDINACIONES CON AUTORIDADES LOCALES, POBLACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

El contratista tiene la obligación de realizar las coordinaciones que sean necesarias para la buena ejecución de la obra, con las autoridades locales, población y otras entidades.

## 13. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO

La Entidad cuenta con poder legal suficiente para determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con dicho terreno, lo cual no implica, necesariamente, la transferencia de la propiedad. Asimismo, se aprecia que se trata de un área pública

## 14. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la municipalidad Distrital o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento, de ser el caso

## 15. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

## 16. DIRECCION PARA NOTIFICACION

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- ✓ Una dirección electrónica (correo electrónico)
- ✓ Una dirección domiciliaria en el Distrito de San Antonio
- ✓ Un número de teléfono fijo y un celular.

Las cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones de Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

# 17. FORMULA DE REAJUSTE

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

## 18. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DS N° 344-2018-EF y la Ley Decreto legislativo N° 30225 y su Modificatoria por Decreto legislativo N° 1444.

## 19. DOCUMENTOS DE OBRA:

Se establecerá un Cuaderno de Obra, en donde se anotará en forma diaria. Las incidencias ocurridas en obra, cuyo contenido básico será el siguiente. Cuantificación de los trabajos realizados, cantidad de materiales utilizados, recomendaciones, observaciones y modificaciones. El Cuaderno de Obra deberá ser legalizado y foliado cuya responsabilidad recae en el Residente de Obra.

## 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 189° y 203° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

En caso se acredite experiencia del postor en obras privadas deberán de acreditar el permiso de la entidad competente en la cual autoriza la ejecución de la obra privada, así mismo las facturas, estado de cuenta para acreditar la veracidad de la misma

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el lng. Residente.

Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el personal en el seguro social de salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta la conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.

El CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto, a su vez los planos deberán estar firmados por el CONTRATISTA y el Supervisor.

Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad. Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

El contratista deber

á de contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de San Antonio (Distrito); desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción donde se ejecuta la prestación (Cámara de Comercio o Colegio de Ingenieros).

La implementación de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Esta implementación será realizada por el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra.

El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

## 21. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

# Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

#### Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

## Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de San Antonio las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

## Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de San Antonio requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de San Antonio a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

## 22. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

## 23. RESIDENCIA DE LA OBRA:

Contará con un Residente de Obra a tiempo completo por ser trabajos de construcción.

## 24. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones serán presentadas en TRES (03) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- ✓ Certificado de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados
- ✓ Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías)
- ✓ Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Protocolos de seguridad.

La valorización deberá ser firmada en todas sus páginas por el representante legal o común del contratista, residente de obra, especialistas (donde corresponda), representante legal o común de la supervisión y jefe de supervisión.

#### **DEL SUPERVISOR**

- 1. Carta e Informe del Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzando la valorización para su pago correspondiente y otorgando la CONFORMIDAD O APROBACION en caso corresponda.
  - 1.2. Informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización. Nota: El informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión deberá regirse al contenido mínimo indicado en su contratación.

#### **DEL CONTRATISTA**

- 2. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.3. CD O DVD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- 3. Respecto a la Factura indicando el detalle del concepto y monto a cancelar de la valorización correspondiente (este documento se coordinará con el área contable de la Entidad, debiendo ser entregada cuando dicha área lo solicite).
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:
  - 4.1. Datos Generales de Obra.
  - 4.2. Resumen General.
  - 4.3. Control General Financiero de Obra.
  - 4.4. Valorización Técnica Financiera.
  - 4.5. Ejecutado vs Programado.

- 4.6. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado Curva S.
- 4.7. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.8. Planilla de Metrados a Valorizar y en caso corresponda sustentar con planos del desarrollo.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad.
- 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
- 5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) con sello y firma del profesional en todos los folios de su informe, según el siguiente modelo:
  - 5.1. Datos generales
  - 5.2. Ubicación
  - 5.3. Antecedentes
  - 5.4. Objetivo
  - 5.5. Metas físicas del proyecto
  - 5.6. Actividades realizadas durante el periodo de acuerdo a la especialidad
  - 5.7. Evaluación de riesgos de acuerdo a su especialidad
  - 5.8. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
  - 5.9. Otros según la especialidad
  - 5.10. Conclusiones
  - 5.11. Recomendaciones
- 6. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
- 7. Presupuesto de Obra.
  - 7.1. Ofertado.
- 8. Gastos Generales y Utilidades:
  - 8.1. Ofertado.
- **9. Fórmula** Polinómica del expediente técnico original (visada por el profesional) y Hoja de Bases integradas, donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 10. Contrato de Obra.
  - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
  - 10.2. Adendas al Contrato.
  - 10.3. Certificado de habilidad del de Personal Propuesto por el Contratista (clave y no clave) o acreditación de acuerdo al Artículo 5 del DL 1246 (acreditándose al momento de inicio de obra).

## 11. Entrega de Terreno.

- 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra (en caso corresponda).

- 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra y acto resolutivo (en caso corresponda).
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
  - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
  - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
  - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
- 15. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
  - 15.1. ESSALUD.
  - 15.2. SCTR.
  - 15.3. SENCICO.
  - 15.4. CONAFOVISER.
  - 15.5. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 16. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
- 17. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) (copia legible).
- 18. Panel Fotográfico: fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

10 tomas como mínimo en físico y digital, dos fotografías por hoja. Tipo de Archivo: Imagen JPEG.

- 19. Resoluciones de Obra (copia legible).
  - 19.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
  - 19.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
  - 19.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto (de corresponder).

# **SOBRE LOS REAJUSTES:**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de San Antonio o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

#### VALORIZACION DE ADICIONALES DE OBRA:

Regirá la misma documentación indicada anteriormente, bajo las condiciones del EXPEDIENTE DE ADICIONAL APROBADO.

# 25. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista, ante ello dentro de su promesa deberá indicarse que consorciado será responsable de la conservación del medio ambiente bajo causal de descalificación, cabe indicarse que en caso no se presente en consorcio, no será aplicable la presente.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

## 26. FORMA DE PAGO

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 27. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del reglamento de Contrataciones del Estado.

## 28. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad decepcionara la Obra firmando el Acta respectiva y el Contratista presentara el Expediente de Liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos, así mismo, dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, Declaración Jurada de no tener Pagos pendientes a los trabajadores.

Las Liquidaciones de Obra serán presentadas en DOS (02) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

#### 29. PAGO DE SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de la obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante respectivo.

## 30. CONFORMIDAD DE OBRA

Se nombrará un comité de recepción de la obra de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 31. PENALIDADES

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los Artículos 161°,162°,163°,164°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

## F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 32. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<u>1.00</u>	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION	2/1000	Según informe del
	Cuando el Contratista no cuente con los		Supervisor de Obra
	dispositivos de seguridad en la obra, tanto	Del monto de la obra	
	peatonal o vehicular incumpliendo las normas,		
	además de las señalizaciones solicitadas por la		
	Municipalidad. La multa diaria será:		
<u>2.00</u>	Cuando el profesional del plantel profesional clave	0.5 de una UIT por	Según informe del
	permanece menos de sesenta (60) días calendario		Supervisor de Obra
	o del íntegro del plazo de ejecución, si este es		
	menos a los sesenta (60) días calendario, de	personal en obra en	
	conformidad con las disposiciones establecidas en	el plazo previsto.	
	el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento		

3.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE	1/1000	Según informe del
3.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL  Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo № 005-2012-TR. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato.  El contratista deberá cumplir obligatoriamente el artículo 10° Equipos básicos de protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.  ✓ Uniforme  ✓ Protector o cascos de seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.  ✓ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.  ✓ Protectores de oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.  ✓ Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.  ✓ Arnés de Seguridad.  ✓ Guantes de Seguridad según sea el caso	1/1000  Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
	<ul><li>(Dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe)</li><li>✓ Mascarilla anti polvo.</li></ul>		
4.00	INGRESO DE MATERIALES	2/1000	Según informe del
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Del monto de la obra	Supervisor de Obra
<u>5.00</u>	CARTEL DE OBRA	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	Cuando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:	Del monto de la obra	Caparvisor do Cord

6.00	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA	2/1000	Según informe del
0.00	Y/O CON ERRORES	2/1000	Supervisor de Obra
	TO GON ERRORES	Del monto de la obra	oupervisor de obra
	Cuanda al contratiata entragua decumentación		
	Cuando el contratista entregue documentación		
	incompleta o con errores, perjudicando el trámite		
	normal de los mismos (solicitud de adelantos,		
	valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por		
	tramite documentario.		
<u>7.00</u>	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL	1/1000	Según informe del
	PLAZO CONTRACTUAL		Supervisor de Obra
		Del monto de la obra	'
	Cuando el contratista no cumpla con entregar el		
	calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio		
	del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La		
	·		
	multa diaria será:		
0.60	DECIDENTE DE ADDA	4/4000	0 / 1 / 1
<u>8.00</u>	RESIDENTE DE OBRA	1/1000	Según informe del
			Supervisor de Obra
	Cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre	Del monto de la obra	
	en forma permanente en la obra. La multa diaria		
	será:		
9.00	EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA	2/1000	Según informe del
		_,	Supervisor de Obra
	Cuando el contratista no presente los equipos	Del monto de la obra	Caparrical de Cara
	declarados en su oferta o estos no se encuentren	Doi monto do la obia	
	operativos al 100%. La multa diaria será:		
10.00	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS	2/1000	Según informe del
10.00	OBSERVACIONES PENDIENTES	_,	Supervisor de Obra
	OBSERVACIONES I ENDIENTES	Del monto de la obra	oupervisor de obra
	Cuando al contratista de manera injustificada, no		
	Cuando el contratista de manera injustificada, no		
	presente la subsanación y levantamiento de		
	observaciones señaladas en el acta		
	correspondiente de forma final de manera		
	completa, exigidos en el expediente técnico. La		
	multa será por cada dia de retraso a partir de		
	vencido el plazo indicado en las bases.		
	'		

11.00	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12.00	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.  La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13.00	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	0.1 UITencon  Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
14.00	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA  Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	de la valorización del periodo por cada profesional	Según informe del Supervisor de Obra
<u>15.00</u>	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.  Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado.	de la valorización del periodo por cada	Según informe del Supervisor de Obra

	El plazo de entrega y se contabilizara a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el articulo 176° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
	Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra.		
16.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	
<u>17.00</u>	Por inasistencia del Ing. residente de obra a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del área usuaria
<u>18.00</u>	No comunica el cambio de domicilio legal.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
<u>19.00</u>	Presenta información inexacta y falsa.	0.5 UIT por cada ocurrencia	
20.00	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION DE OBRA O LA ENTIDAD  Cuando el Contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en las visitas de obra y que se plasmen en el cuaderno de obra, asimismo, planteada la observación se determinara plazo máximo para dicha subsanación.  La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
21.00	POR INASISTENCIA DEL CONTRATISTA Y EL PLANTEL CLAVE A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD  Cuando el contratista de manera injustificada no asista con el plantel clave a reuniones convocadas por la Entidad.  La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
22.00	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TODO RIESGO Cuando el Contratista no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico en obra. La penalidad es por ocurrencia.	•	Según el informe del área usuaria
<u>23.00</u>		0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
<u>24.00</u>	Cuaderno de obra digital  TRABAJOS NO LIBERADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria

Cuando el Contratista correspondientes a la ol autorizados y/o liberados obra.	ora sin haber sic	0	

Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional.
- ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de Salud.
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ Solicitud de cambio del profesional por disposición de la entidad.
- ✓ Por caso fortuito y/o fuerza mayor

#### 33. ADELANTOS

## 29.01. Adelanto Directo

La entidad otorgara Adelanto Directo del 10%

## 29.02. Adelanto de Materiales

La entidad otorgara Adelanto de Materiales del 20%

# 34. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de **SIETE (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## 35. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del expediente técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexado al expediente técnico, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexado en el expediente técnico.

## 36. SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación.

## 37. GARANTÍAS

La garantía que debe otorgar el contratista, son la de fiel cumplimiento del contrato.

## **34.01.** Garantía De Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **Importante**

La ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento, siempre que:

- a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 35. DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra). El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad. El Contratista se obliga a formular dentro de su propuesta, en su promesa, que integrante del consorcio será el responsable de llevar un control de asistencia de todo el personal de ingeniería considerado en los gastos generales de su oferta, el cual deberá ser accesible a las acciones de supervisión y control de la obra. Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento.

#### 36. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de la Municipalidad Distrital de San Antonio o algún órgano de control del estado peruano. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional de la Entidad, guardando absoluta confidencialidad.

## 38. REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	01 estacion total 01 mezcladora de concreto 01 camion volquete de 15 m3 01 minicargador 01 retroexcavadora

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión		
Residente de obra	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO		
Ingeniero de Seguridad y Salud	INGENIERO CIVL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO METALURGISTA		
Ingeniero Ambiental	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO GEOGRAFO Y/O INGENIERO QUIMICO Y/O INGENIERO CIVIL		
Ingeniero Estructural	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO		
Ingeniero de Calidad	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE MATERIALES		

## Requisitos:

Se requiere acreditar titulo profesional

## Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>20</sup>.

#### **Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

# A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

	Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia	
Residente d obra	P INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	EXPERIENCIA DE DOS AÑOS COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS SIMILARES Y/U OBRAS DE EDIFICACION EN GENERAL, que se computa desde la colegiatura.	
Ingeniero d Seguridad Salud	INGENIERO CIVL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO METALURGISTA	EXPERIENCIA DE DIECIOCHO MESES COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL, que se computa desde la colegiatura.	
Ingeniero Ambiental	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO GEOGRAFO Y/O INGENIERO QUIMICO Y/O INGENIERO CIVIL	EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, que se computa desde la colegiatura.	
Ingeniero Estructural	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, que se computa desde la colegiatura.	
Ingeniero d Calidad	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE MATERIALES	EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO ESPECIALISTA EN CALIDAD Y/O INGENIERO DE CALIDAD EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, que se computa desde la colegiatura.	

# Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m  x  PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	[40] <sup>21</sup> puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	55 puntos
	Evaluación:  El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en	M = Monto facturado acumulado por el postor
	la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	M >= 0.6 <sup>24</sup> veces el valor referencial: 55 <b>puntos</b>
	SE CONSIDERA OBRA SIMILAR A LAS OBRAS CUYA DENOMINACION CONTENGAN: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE SERVICIO RECREATIVO CULTURAL, SERVICIO TURISTICO,	M >= 0.5veces el valor referencial y < 0.6veces el valor referencial: 30 puntos
	INFRAESTRUCTURA TURISTICA, MIRADOR TURISTICO QUE INVOLUCRE LA INTERVENCION EN CAPILLAS O TEMPLOS Y PLAZA DE ARMAS O CULTURAL.22	M > 0.3veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se evaluará la similitud de la experiencia con el proyecto

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
 M >= 1 vez el valor referencial

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial

<sup>[...]</sup> puntos

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [...] puntos

# **FACTORES DE EVALUACIÓN**

# PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación23 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Importante	
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".	

## E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

## Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

# (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

# E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES <sup>25</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# E.2 Práctica:

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<a href="https://www.apac-accreditation.org/">https://www.apac-accreditation.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>29</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES 32 33

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>34</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# **E.4** Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<a href="https://www.apac-accreditation.org/">https://www.apac-accreditation.org/</a>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como hídricamente responsable "Programa Hídrica" empresa del Huella (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

## E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.39

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>40</sup>, y estar vigente<sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

## Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con No presenta Certificado ISO 37001 la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>42</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u

## (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

0 puntos

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico - APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico - APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

# F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA oficina a cargo de la prestación<sup>43</sup>, y estar vigente<sup>44</sup> a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>45</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>46</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>46</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 47

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 48

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 49. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].50

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>53</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

## **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

# ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>54]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE<sup>55</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		
a.1	Riesgo de deficiencias en el diseño la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada
b.1	Riesgo de deficiencia o demora para la puesta en obra de los equipos y/o materiales adecuados a lo requerido para la ejecución de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.	Baja Prioridad
b.2	Riesgo de fallas o deficiencias en la construcción, que generan sobrecostos y/o sobreplazos, por causas imputables al contratista.	Prioridad Moderada
c.1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros.	Baja Prioridad
d.1	Riesgo debido a diferencias en las condiciones del medio sobre lo previsto en los estudios de mecanica de suelos que redundaría en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Baja Prioridad
e.1	Riesgos de afectación o daños a redes de servicios colindantes tales como la rotura de las redes de gas existentes en la zona de proyecto.	Baja Prioridad
f.1	Riesgo ambiental, impedimento de ejecutar la reposición de pavimentos, dejando expuesto el material suelto y eliminando partículas hacia el ambiente.	Alta Prioridad
g.1	Riesgo arqueológico por probabilidad de hallazgos de restos arqueológicos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Baja Prioridad

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

h.1	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad
j.1	Riesgo de Seguridad y Salud Ocupacional por la falta de Plan de Seguridad y Salud en Obra, e incumplimiento de la reglamentación de seguridad en obra.	Alta Prioridad
j.2	Riesgo Social, ocurrencia de paralización de obra a causa de trabajadores u otros que formen parte de la sociedad civil, tales como el sindicato de construcción civil, población que labora en la obra en descontento, etc.	Prioridad Moderada

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA		

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>56</sup>:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.					

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>57</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N°31728 N° 010 – 2023 -MDSA	
FECHA].	
FEOTIAJ.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>58</sup>.

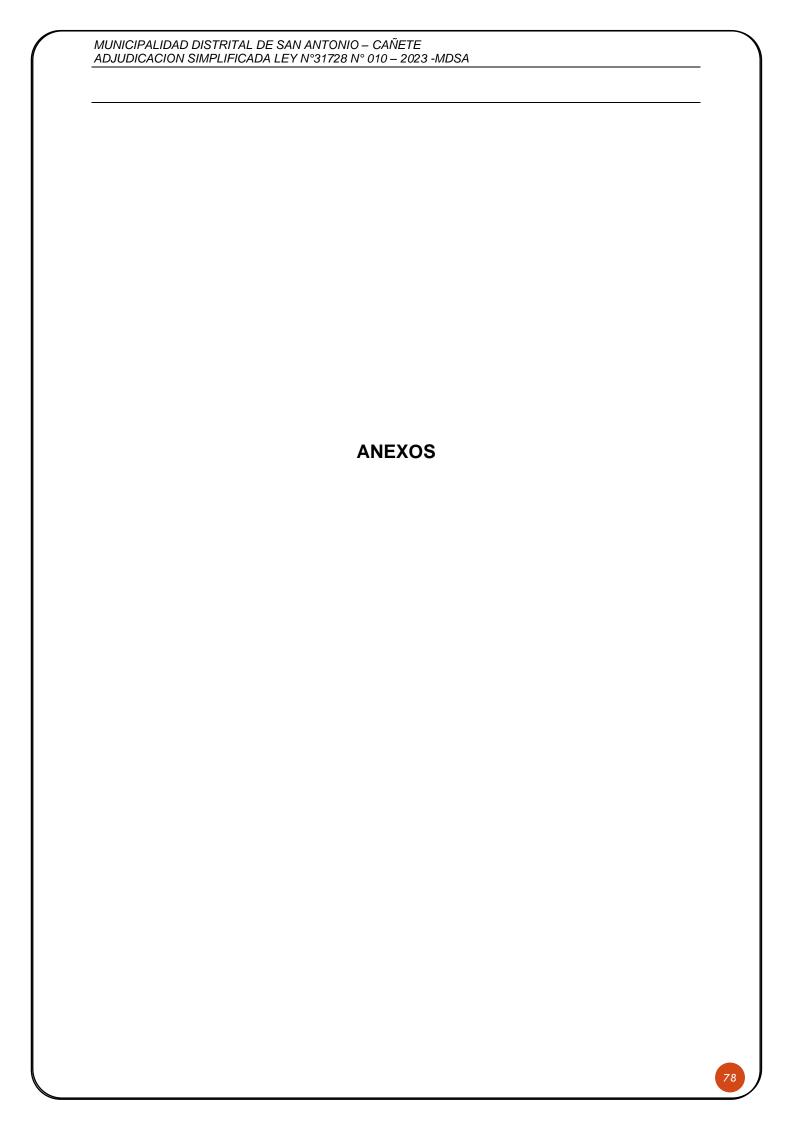
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

_	DATOO DEI	Tara and a	1		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATIS	STA SEA UN CONSORCI	O. ADEM	IÁS SE DEBERÁ
		REGISTRA	AR LA SIGUIENTE INFO	RMACIÓN	J:
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	ı	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra	e la	
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales	de obra	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	ólo	

5	5 APLICACIÓN DE PENALIDADES Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes	'		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto			
8					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		ENTE			



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		•

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
T Correo ejectronico del consorcio	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 59

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 60

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]62

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>63</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>63</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE	
AD II IDICACION SIMPLIFICADA LEY Nº31728 Nº 010 - 2023 - MDSA	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>64</sup>
5	Monto total de la oferta

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>65</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>66</sup>
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>67</sup>
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>68</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>69</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>70</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>71</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>72</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>73</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>69</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 70 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>71</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>72</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>73</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.